

CONTRATO PARA EL "DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL PORTAL ARTESANAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP**, representada por el Ing. Andrés Bernardo Valdivieso Quezada, en calidad de **Gerente General EDEC EP (E)**, conforme se desprende del documento adjunto, a quien en adelante se le denominará EDEC EP o CONTRATANTE; y, por otra el **Sr. Oswaldo Vásquez López**, con RUC 0102336039001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de bienes de servicios.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de servicios.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria A100.000.01.00730207.000.1 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, conforme consta en la certificación conferida por el Eco. Alfredo José Vega Ordoñez, Gerente Administrativo Financiero, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS, emitida el 16 de septiembre de 2015.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 25 de septiembre de 2015, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, de Régimen Especial para la contratación del servicio, el Ing. Andrés Bernardo Valdivieso Quezada, GERENTE GENERAL DE LA EDEC EP (e) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-RE-EDECEP-001-2015, de 05 de octubre de 2015, adjudicó el contrato para el "DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL PORTAL ARTESANAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP" al oferente Sr. Oswaldo Vásquez López.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación emitida por Gerencia Administrativa Financiera de la EDEC EP, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Certificado de no adeudar al GAD Municipal.
- g) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato, en especial copias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del contratista.
- h) Copia del RUC de las partes contratantes.
- i) Patente Municipal

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la EDEC EP a ejecutar y entregar el servicio de **DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL PORTAL ARTESANAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP**”, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN SERVICIO	CANTIDAD
Creación de marca. <ul style="list-style-type: none"> • Análisis semiótico-semántico del nombre propuesto. • Desarrollo geométrico. • Propuestas. • Aplicación de línea base. • Guía de imagen corporativa. 	1
Herramienta fundamental de consulta y referencia obligatoria que permitirá el mantener una comunicación visual coherente y sistematizada para una adecuada exposición y posicionamiento de la marca. Se detallara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El logotipo. • Estructura. • Cromática. • Tipografía. • Área de influencia y tamaños mínimos. • Uso indebido. • Uso sobre fondo. • Disposición logotipo con marca EDEC+MAS GAD MUNICIPAL. 	1
Aplicaciones corporativas. <ul style="list-style-type: none"> • Papelería institucional: hoja membretada, sobre oficio, tarjetas de presentación, carpetas. • Promocionales: banners, guindolas, backing. • Logística: edificio, letrero corporativo, normativa para letreros de locales, branding vehicular, carnet identificación. 	1
Desarrollo de sistemas de señalización y señalética. <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del sistema de orientación y conductividad. • Levantamiento de información. • Creación del concepto: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación de imagen corporativa. ○ Diseño y desarrollo. <p>Cuenta con el desarrollo de un sistema personalizado con la aplicación de normativas internacionales que permitan una adecuada circulación, orientación y seguridad de los usuarios internos y visitantes del lugar.</p>	1
Desarrollo de productos específicos. <ul style="list-style-type: none"> • Tótem indicativo (estoy aquí). • Directorio principal. • Subdirectorios de piso. • Pictogramas informativos. • Pictogramas de seguridad. • Pictogramas de precaución. • Regletas de identificación. 	1
Aplicaciones corporativas – Galerías PRAC – <ul style="list-style-type: none"> • Papelería institucional: <ul style="list-style-type: none"> ○ Hoja membretada. ○ Sobre oficio. ○ Tarjetas de presentación. ○ Carpetas. • Promocionales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Etiquetas productos. ○ Shopping Bag. ○ Bolsas plásticas. ○ Banner publicitario. ○ Material P.O.P. 	1

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (\$ **6.800,00**) **SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La EDEC EP, cancelará el valor total del contrato contra- entrega de la prestación del servicio, siempre y cuando los trabajos sean recibidos a su entera satisfacción.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato no está prevista la entrega de garantías de conformidad al inciso quinto artículo 74 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **(30) treinta días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.**

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de del 1 por 1.000 del valor del contrato.

8.2. En caso de que el monto total de las multas supere el 5% del monto total del Contrato sin IVA, la EDEC EP podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato conforme a lo estipulado en el artículo 94, numeral 3, de la LOSNCP.

8.3. Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por la EDEC EP, previo informe del Administrador del Contrato.

8.4. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EDEC EP para exigir el cumplimiento del Contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

8.5. Las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato no está previsto el reajuste de precios

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Com. Javier Esteban Coronel Lemarie, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO EDEC EP**

Dirección: Calle Larga 6-13 y Hermano Miguel
Teléfonos: (07) 2842073 – 2849066
Correo electrónico:

El CONTRATISTA: **OSWALDO VÁSQUEZ LÓPEZ**

Dirección: Av. Solano y Nicanor Aguilar
Teléfonos: (07) 2887884 - 0999883088
Correo electrónico: ovl.id@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, suscriben el contrato en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los 12 días del mes de octubre de 2015



Ing. Andrés B. Valdivieso Quezada
GERENTE GENERAL EDEC EP (E)



Sr. Oswaldo Vásquez Lopez
EL CONTRATISTA

